

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO DAVIVIENDA S. A contra FIDEL PEREZ CONTRERAS. Rdo: 2021-00141-00.

En escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete el embargo y retención de los dineros que posee el demandado FIDEL PEREZ CONTRERAS depositados en cuentas de ahorros, corrientes, en entidades financieras Banco Davivienda, Banco BBVA Colombia, Bancolombia S. A, Crediservir, Coomultrasan, Banco de Bogotá, Banco Occidente y Banco Agrario de Colombia S. A, en el Municipio de Aguachica Cesar.

De igual manera solicita el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en la residencia del demandado FIDEL PEREZ CONTRERAS, ubicada en la calle 6 N° 0 - 34 Corregimiento de Ayacucho Municipio de La Gloria Cesar, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, como sala, comedor, escritorios, biblioteca, estantes, vitrinas, cuadros, televisores, equipos electrónicos, de sonido, de sistemas.

Seguidamente solicita se decrete el embargo y secuestro del bien inmueble registrado ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar, con matrícula inmobiliaria número 196-66055.

Asi mismo solicita se decrete el embargo y secuestro del bien inmueble registrado ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Magangué Bolívar, con matrícula inmobiliaria número 064-13760.

Estudiada la solicitud, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que posee el demandado FIDEL PEREZ CONTRERAS depositados en cuentas de ahorros, corrientes, en entidades financieras Banco Davivienda, Banco BBVA Colombia, Bancolombia S. A, Crediservir, Coomultrasan, Banco de Bogotá, Banco Occidente y Banco Agrario de Colombia S. A, en el Municipio de Aguachica Cesar. Hasta la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L. (\$29.978.311.05).

SEGUNDO: Este despacho se abstiene de decretar el embargo y secuestro de bienes muebles y enseres de propiedad del demandado por encontrarse en los señalados en el artículo 594 numeral 11 del CGP.

TERCERO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 196-66055 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar, de propiedad del demandado FIDEL PEREZ CONTRERAS.

CUARTO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 064-13760, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Magangué Bolívar, de propiedad del demandado FIDEL PEREZ CONTRERAS.

Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria -Cesar